



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

den la lizear ^{on} en la forma que se emite, mas con firme y deprecia al mismo Sr. D.º Alexandro, su oficio y cuerpo oñete. Ayuntam^{to} lo que se sacara copia a la propueta y etc. Acuerdo
por el Sr. Mexeme se hizo presente. Acuerdo Ayuntam^{to} que no ha- viendo en la Junta ni Sanidad mas individuos ni enre, cuerpo que ni mrd. y hñ. D.º Pedro Lopez Duro, D.º Antonio Garcia Martin, lo hñ. Diputados, ni Comun. y hñ. Indico oral. con el fin ni au- mentar de este cuerpo lo que convengan, a fin y proceder con ar- reglo a las dñs. Superiores, que tratan su asunto el Em. de la Jun- ta traera a este Ayuntam^{to} el expediente en que obran para en- surita acordar lo oportuno en la materia, lo q. se lo hara i- saven para que lo execute a la mayor brevedad.

Con lo que se concluyo este Ayuntam^{to} que firmaron dñs. hñs. de que lo el Em. dñs. se =

(Left column of signatures)
Lorenzo
Campos edondo
Melgar
(Right column of signatures)
Juan Antonio
Lorenzo
maxim
P. P. P.
Antonio Provençilla de Robler

En Caracaca y en el mismo dia mes y año de el Em. hñe saber el Decreto que precede sobre ordenes de el Contad. a Josef Galendo y Guacido Noronio a los Reynos En sus poder para que como que autoriza las Justicias de Sanidad en su pñona vry se =

Provençilla
En la n.
